

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Nº 29/01,
por el siguiente texto:

“ La fecha de pago no podrá exceder el plazo previsto en
el art. 54, inc. 4, Régimen de Cheques, Ley 24.452”.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 52/03

FECHA DE SANCIÓN: 02/07/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 172/2003 DE FECHA:03/07/2003.-